



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246-CU-2026
PIURA, 29 de abril de 2026

VISTO,

El Expediente N° 00143-4302-26-6, de fecha 19 de marzo de 2026, que presenta la **DRA. ING. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA**, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°0335-2026-D.FIC-UNP del 17.Mar.2026, el Informe N°468-2026-UP-OPYTO-UNP del 31.Mar.2026, el Informe N°459-2026-UNP del 21.Abr.2026, el Oficio N°1844-R-UNP-2026 del 27.Abr.2026; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0233-CU-2015, de fecha 24 de abril de 2015, se resolvió en su Artículo 1: "Aprobar la Creación del Programa de Acompañamiento y Monitoreo-PRADET, a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional, (...)";

Que, con Oficio N° 335-2026-D.FIC.UNP, de fecha 17.Mar.2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, remite el Acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, en Sesión Ordinaria realizado el 23 de enero del presente, en donde se acordó realizar el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DE INFORME DE SUFICIENCIA DE PROFESIONAL PAEITS FIC – 2026 y habiendo designado a los Docentes como miembro del Comité de Gestión:

- ❖ Coordinador General : Dr. Rafael Seminario Vásquez
- ❖ Coordinador Académico : Mg. Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen
- ❖ Coordinador Administrativo : Mg. Ing. Enrique Segura Saavedra

Por lo expuesto, solicita la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos que se adjunta, así como la designación del Comité Directivo;

Que, con Informe N° 0468-2026-UP-OPYTO-UNP, de fecha 31.Mar.2026, el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Unidad de Presupuesto, comunica que, según la Directiva N°001-2025-UNP – Directiva para la ejecución de Otras Retribuciones y Complementos a favor del personal Activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de Recursos Directamente Recaudados, se tiene una asignación determinada según la captación de ingresos que son para la realización propia de las actividades de la administración central. Para el presente ejercicio la entidad cuenta con presupuesto asignado en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, los mismos que da la VIABILIDAD a la cobertura de lo solicitado:

PAEISP I-FIC		
INGRESOS BRUTOS		S/42,690.00
EGRESOS	%	
2.1 RETRIBUCIONES DE COMITÉ DE GESTION Y ADM.	27.5	S/11,739.75
2.2 COSTO DE DESARROLLO Y PRODUCCION	32.09	S/13,699.22
TOTAL EGRESOS		S/25,438.97
INGRESOS BRUTOS - EGRESOS		S/17,251.03
3. ADMINISTRACION CENTRAL		
COSTO DE REINVERSION	10	S/4,269.00
UTILIDAD	30.41	S/12,982.03
TOTAL UTILIDAD	100	S/17,251.03
SALDO A FAVOR (Total Egresos - Utilidad)		-

Que, mediante Informe N° 459-2026-UNP, de fecha 21.Abr.2026, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, recomienda que se declare PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL – PAEITSP DIC – 2026 APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, ASI COMO LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246-CU-2026 PIURA, 29 de abril de 2026

Que, mediante Oficio N°1844-R-UNP-2026 del 27.Abr.2026, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza que el citado expediente sea agendado para la sesión de Consejo Universitario;

Que, en el Art. 45° inciso 2) de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, dispone lo siguiente: **Art. 45° Obtención de grados y títulos** La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

(...)

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, en concordancia con la Ley N° 32513 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...". Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)"

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, su Art. 12.1 "La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 29 de abril del 2026 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DE INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PAEITS FIC – 2026, de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura y el Presupuesto, cuyos Ingresos Brutos ascienden a S/42,690.00, Egresos ascienden a S/ 25,438.97 y sus Utilidades a S/ S/17,251.03, quedando un saldo a favor de S/. 0.0, los mismos que forman parte de la presente Resolución. Asimismo, su Directorio estará conformado de la siguiente manera:

❖ Coordinador General	:	Dr. Rafael Seminario Vásquez
❖ Coordinador Académico	:	Mg. Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen
❖ Coordinador Administrativo	:	Mg. Ing. Enrique Segura Saavedra

ARTÍCULO 2°. –AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. – CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexa: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DE INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PAEITS FIC – 2026

c.c: RECTOR, VR. ACAD., DGA, OCAJ, UC, UT, OPPTO, URH, FIC, ARCHIVO (2)
12 copias/
VAGV/jjg



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Sola Vite
RECTOR (e)



CONVOCATORIA
PROGRAMA PAEITSP – FIC
VERSIÓN - 2026



1. OBJETIVOS

Brindar a los Bachilleres de Ingeniería Civil egresados de la UNP un programa de asesoramiento personalizado para la elaboración del informe de suficiencia profesional hasta la sustentación.

2. ESTRUCTURA TEMÁTICA

- Etapa I: Asesoría y desarrollo del informe de suficiencia profesional I
- Etapa II: Asesoría y desarrollo del informe de suficiencia profesional II
- Etapa III: Asesoría y desarrollo del informe de suficiencia profesional III
- Etapa IV: Revisión, Presentación y Aprobación para sustentación del Informe de suficiencia profesional

3. VACANTES: 32 PARTICIPANTES (CUPO MINIMO)

4. DURACIÓN, LUGAR Y HORARIO

DURACION, el programa tendrá una extensión de 16 semanas (clases, asesoría y sustentaciones) utilizando las herramientas virtuales y presenciales de ser necesarias.

LUGAR, Los lineamientos para el desarrollo del Informe de Suficiencia Profesional será impartida en el aula virtual en entorno de herramientas como Meet y Classroom, así como excepcionalmente y estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en las aulas de la Facultad de Ingeniería Civil de requerirse.

HORARIO. El horario del programa asesorías y tutorías tendrá un acompañamiento no mayor a: 06 HORAS SEMANALES y/o 24 horas mensuales.

Sábado: 08:30 a.m. a 14.30 p.m.

5. COSTO: (Tupa)

- Inscripción a proceso de selección: 51.80
Banco de la Nación – Cuenta recaudadora de la UNP – Código: 11
- Matricula al programa 102.50
Banco de la Nación – Cuenta recaudadora de la UNP – Código: 45
- Servicios Educativos - Contado: 4,114.70
Banco de la Nación – Cuenta Recaudadora de la UNP – Codigo:46

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR AL PROCESO DE SELECCION. (Art.30 Reg. ITSP)

- a. Presentar solicitud (formato de datos)
- b. Copia del voucher sellado por la FIC - derecho de inscripción
- c. Copia simple del grado de bachiller (Egresados de la UNP).
- d. Acreditar de manera documentada tres (3) años mínimo de experiencia laboral (Desde el otorgamiento del grado), para ello debe presentar copias legalizadas de los documentos, contratos, constancias, resoluciones y/o certificados que acrediten la experiencia.
- e. Presentar el título de una propuesta tentativa del informe del trabajo de suficiencia profesional (ITSP) a realizar dentro del PAEITSP.



7. CONTENIDO DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL. (Ar.37 Reg.ITSP)

1. Cubierta (numerada en cifras romanas)
2. Dedicatoria (numerada en cifras romanas)
3. Agradecimiento (numerada en cifras romanas)
4. Índice (numerado en cifras romas)
5. Resumen ejecutivo (no más de 150 palabras, numerados en cifras romanas)
6. Introducción, donde se describe de manera general la naturaleza del trabajo desempeñados las empresas o instituciones y las principales dificultades en relación con los proyectos o trabajos desarrollados (numerada de aquí en adelante en cifras árabes)
7. Descripción del proyecto. Consiste en la descripción de los proyectos o trabajos desarrollados en la organización. Aquí se presentarán todos los aspectos técnicos y/o científicos relacionados a la actividad desempeñada en el campo de su especialidad y deberá reflejar necesariamente la participación y aporte del bachiller en las áreas de su competencia.
8. Conclusiones
9. Referencias Bibliográficas
10. Anexos
11. Glosario
12. Apéndices.

El Programa se estructura en grupos de 10 participantes, quienes se le asignara un asesor-tutor responsable de conducir la tutoría desde la formulación inicial hasta la presentación final del informe para su sustentación.

Nota: El Programa regirá sus funciones de acuerdo a los dispuesto en el Reglamento del Programa de Acompañamiento para elaboración del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional ITSP) para obtener el título profesional aprobado (Res. 467-CU-2021)





PRESUPUESTO - VERSION 2026-1
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL - FIC
(Costos retribucion y desarrollo según Res.220-CU-2025)

INGRESOS						
	CONCEPTOS DE INGRESOS:		N° ALUMNO	TASA	T.INGRESO	SUB TOTAL
	INSCRIPCION Y MATRICULA		10	51.80		518.00
	MATRICULA		10	102.50		1,025.00
	PENSION DE ENSEÑANZA		10	4,114.70		41,147.00
	INGRESO BRUTO					42,690.00
	TOTAL INGRESO BRUTO DEL PROGRAMA					100% 42,690.00

	TOTAL EGRESOS DEL PROGRAMA					42,690.00
	1. PAGO DE COMITÉ DE GESTION Y APOYO ADMINISTRATIVO	27.50%				27.5% 11,739.75
2.1.1.5.2.99	SUPERVISION		Costo total	Duracion	Costo mensual	
	DECANO - Supervision academico - administrativo	3.50%	1,494.15	3	498.05	
2.1.1.5.2.99	COMITÉ DE GESTION					
	COORDINADOR GENERAL	5.00%	2,134.50	3	711.50	
	COORDINADOR ACADEMICO	4.00%	1,707.60	3	569.20	
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4.00%	1,707.60	3	569.20	
	COORDINADOR DE INVESTIGACION	4.00%	1,707.60	3	569.20	
2.1.1.1.2.99	EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO					
	APOYO ADMINISTRATIVO	3.00%	1,280.70	3	426.90	
	SECRETARIA	2.50%	1,067.25	3	355.75	
	APOYO LOGISTICO - Personal de apoyo	1.50%	640.35	3	213.45	
						11,739.75
	2. COSTOS DE DESARROLLO Y PRODUCCION					32.09% 13,700.00
2.1.1.5.2.99	2. PERSONAL DOCENTE ASESOR:					
	(Grupos de 10 alumn x asesor prom)					
	DOCENTES NOMBRADOS-ASESORES DR. (PAGO EN 02	N°Asesores	Nro. Tesistas	Costo x tesista	Sub total	10,100.00
	(Atencion presencial Sabado 6 horas - Costo por hora S/. 100)					
	1° pago=Aprobacion del Esquema de Informe	2	5	410.00	4,100.00	
	2° Sustentacion del informe (Resolucion de sustentacion)	2	5	600.00	6,000.00	
	DOCENTES NOMBRADOS - JURADOS DE INFORME	N°jurados	T.Horas	CostoxHora	Sub Total	
	1° Pago = a la sustentacion de la tesis (Acta de sustentacion)	30	1.2	100.00	3,600.00	3,600.00
	3. ADMINISTRACION CENTRAL (1-2)					40.41% 17,250.25
	GASTOS DE REINVERSION	10%				4,269.00
	UTILIDAD	30.41%				12,982.03

